



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



**RESUMEN EJECUTIVO
EXAMEN DE LA CUENTA A LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO BARINAS
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO
2019**

Dirección de Control.

Administración Central y Otro Poder.

Área.

Administración Centralizada

Identificación.

Procuraduría General estado Barinas

Tipo y Denominación de la Actuación.

Examen de la Cuenta.

Código de la Actuación.

EC-03-04-2021

Alcance

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, parque automotor, los mecanismos de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Procuraduría General del estado Barinas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019. A tales efectos, se aplicó una muestra selectiva del 30% del total de las ordenes de pagos emitidas, correspondientes a los gastos imputados por las partidas 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", seleccionando una muestra aleatoria de cuatro (04) meses (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) del año 2019, 4.02.00.00.00 "Materiales, Suministros y Mercancías", 4.03.00.00.00 "Servicios no Personales", 4.04.00.00.00 "Activos reales", 4.07.00.00.00 "Transferencias y Donaciones" y 4.11.00.00.00 "Disminución de Pasivos", aplicando el método de muestreo sistemático; se evaluaron el 100% de las modalidades de adjudicación directa realizadas durante el ejercicio económico financiero 2019. De igual manera las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control del referido ejercicio económico financiero en el marco de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias que rigen la materia.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



Objetivo General

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, parque automotor, los mecanismos de control interno; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por la Procuraduría General del estado Barinas y las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control del ejercicio económico financiero 2019, en el marco de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias que rigen la materia.

Objetivos Específicos

- Verificar los mecanismos de control interno implantado por la Procuraduría General del estado Barinas, para la salvaguarda del patrimonio manejado; así como, la recepción y ejecución de los recursos administrados, durante el ejercicio económico financiero 2019.
- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos relacionados con los recursos asignados y ejecutados; así como, los referidos a las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y gastos de personal, durante el ejercicio económico financiero 2019.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual (POA), durante el ejercicio económico financiero 2019.
- Verificar que los auditores, consultores, profesionales independientes y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control, se encontraban debidamente inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, que lleva la Contraloría General de la República, para el ejercicio económico financiero 2019.

Características Generales del Órgano Auditado.

Creación

La Procuraduría General del estado Barinas, fue creada bajo el mandato del Presidente Constitucional del estado Zamora, General Francisco Parra Pacheco según Decreto S/N de fecha 05 de Octubre de 1903, donde se establecía dentro de sus atribuciones: Representar al estado en todo juicio que se promueva en los Tribunales de Justicia con el propósito de reclamar cantidades del Gobierno Nacional y/o cualquiera que sea el origen de dichas reclamaciones.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



Naturaleza Jurídica

La Procuraduría General del estado Barinas, es el órgano de asesoramiento jurídico del Poder Público Estatal, representante y defensor judicial y extrajudicial de los derechos e intereses patrimoniales del estado Barinas, dispone de autonomía organizativa, funcional, administrativa y presupuestaria, conforme a lo establecido en la Ley de la Procuraduría General del estado Barinas, publicada en la Gaceta Oficial del estado Barinas N° 263-04 de fecha 26-10-2004.

Resultados de la Actuación.

Observaciones Relevantes

- En el Manual Descriptivo de Clase de Cargos de la Procuraduría General del estado Barinas, presenta debilidades en las clases de cargos en cuanto al objeto de la prestación del servicio. Tal es el caso del cargo de Abogado de Procuraduría, donde no se indica el nivel del cargo y las series. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- El Plan Operativo Anual (POA) de la Procuraduría General del estado Barinas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019, está debidamente suscrito y aprobado por la máxima autoridad; sin embargo, no hubo designación de funcionarios que realizaran el control y seguimiento al referido POA; no se consideraron las variables horas-hombre requeridas en las actividades programadas. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de los expedientes de contrataciones públicas correspondientes al periodo evaluado, se observaron las debilidades siguientes:
 - a) Se omitió la inscripción ante el Registro Nacional de Contratista de la empresa seleccionada, análisis de precios e informe de recomendación de la adjudicación emitido por los miembros de la Comisión de Contrataciones. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- Se constató que los expedientes de las contrataciones según la muestra evaluada, no se encuentran archivados en orden cronológico y no presentan foliatura. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- En revisión de dos (02) expedientes de contrataciones, se observaron adquisiciones



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



mediante órdenes de compra y/o servicio, autorizadas por los funcionarios competentes; sin embargo, algunas de ellas no se encuentran respaldadas con sus respectivos soportes (control perceptivo y notas de entrega). De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.

- En revisión de cuatro (04) expedientes de contrataciones Nros PGEB-004-AD-2019, PGEB-006-AD-2019, PGEB-007-AD-2019, PGEB-008-AD-2019 de fechas 07-01-19, 22-03-19 al 31-12-2019 y 12-08-19, se omitió la designación del responsable de la supervisión de los contratos, para el control de las obligaciones contractuales y fiscalización de los mismos. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- En revisión a cuatro (04) expedientes de contrataciones, Nros PGEB-004-AD-2019, PGEB-006-AD-2019, PGEB-007-AD-2019, PGEB-008-AD-2019 de fechas 07-01-19, 22-03-19 al 31-12-2019 y 12-08-19 se constató el cumplimiento de los objetivos de los contratos; sin embargo, no se observaron insertos los documentos que demuestren que hayan sido cerrados administrativamente, tales como el finiquito contable y cierre administrativo. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.
- La Dirección de Personal de la Procuraduría General del Estado Barinas, no consigno el expediente del Ciudadano Álvaro José Jurguensen Zerpa C.I.V-26.959.846, el cual cumplió funciones de Avaluador de Inmuebles a partir del 03-12-2019 al 12-03-2020. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 03-06-2022.

Conclusiones

De los resultados obtenidos al examen de la cuenta practicada a la Procuraduría General del estado Barinas, orientada a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones administrativas, relacionadas con los recursos asignados, gastos, bienes, almacén, parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por la Procuraduría General del estado Barinas, durante el ejercicio económico financiero 2019, se concluye que presentaron debilidades en el sistema de control interno, en cuanto al sistema de clasificación y clase de cargos, deficiencias en materia de contrataciones públicas y supervisión de los procesos de selección, expedientes de contrataciones sin la debida documentación o soportes, los expedientes no han sido cerrados administrativamente, ausencia de información sobre la actuación o desempeño del contratista, falta de conformación de los expedientes de personal, no se establecieron mecanismos para



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



evaluar el Plan Operativo Anual, así como la designación del funcionario responsable.

Por las razones antes expuestas relacionadas con las observaciones por fallas de control interno, no se le da conformidad a la cuenta según lo previsto en el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

Recomendaciones

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades de la Procuraduría General del estado Barinas, lo siguiente:

- La Máxima Autoridad debe designar un funcionario que realice el seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), con el fin de realizar los correctivos oportunamente en cuanto a la formulación de algunas metas y que los resultados de dicho POA, se presenten en el informe de gestión mensual.
- La Dirección de Administración y/o la Comisión de Contrataciones, deben supervisar para que los procesos de contrataciones que se realicen, se garantice la conformación del respectivo expediente único con todos los soportes que se generen en cada uno de los procesos, lo cuales estarán debidamente foliados y organizados en orden cronológico, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones realizadas y que puedan ser evaluados y verificados por los organismos de control interno o externo, que lo requieran.
- La Dirección de Administración, debe velar para que las actividades previas a la contratación sean realizadas por la unidad requirente, con la finalidad de que se garantice una adecuada selección y aplicación de las modalidades de contratación, considerando el monto a contratar, con el fin de garantizar la legalidad, sinceridad y transparencia en los procesos administrativos. Asimismo deben exigir que las empresas para contratar con el estado tiene que estar inscritas en el Registro Nacional de Contratista (RNC).
- La Dirección de Administración debe exigir a las empresas contratistas, las suficientes garantías en los suministros de los bienes y en la prestación de servicios para responder por las obligaciones que han de asumir. Asimismo deben realizar el control perceptivo de los bienes y servicios



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



adquiridos, con el fin de garantizar la transparencia y sinceridad en la, salvaguarda del patrimonio público.

- La Dirección de Administración y/o la Comisión de Contrataciones, deben designar el o los responsables de ejercer el control y fiscalización de los contratos que se suscriban, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- La Dirección de Administración y/o la Comisión de Contrataciones, deben supervisar que los procesos de contrataciones que se realicen, estén debidamente soportados y emprender las acciones pertinentes que conlleven al finiquito contable y cierre administrativo de los contratos.
- La Dirección de Personal debe implementar los mecanismos de control interno, con el fin de garantizar que los expedientes de personal estén resguardados y cuenten con toda la información que se genere de cada trabajador, que estén debidamente foliados que facilite su oportuna localización. Así mismo se debe archivar las evaluaciones de desempeño que se les realice a los funcionarios que le corresponda según la Ley que rige la materia.

En atención a las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe, la máxima autoridad de la Procuraduría General del estado Barinas, deberá establecer un Plan de Acciones Correctivas con indicación del responsable y cronograma de ejecución, el cual deberá remitirse en un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a los fines de su análisis y posterior seguimiento de conformidad con el artículo 42 de las Normas Generales de Auditoría de Estado.

Contraloría del estado Barinas

JEC/DC/MV/YC/LV